



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0002-DE

(03 ENE 2022)

"Por la cual se establece el valor de la PPCD (Presupuesto Per Cápita del Sector Defensa), para afiliación de padres, ex esposas y ex esposos año 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 de la Ley 352 de 1997 en concordancia con el artículo 13 del Decreto Ley 1795 de 2000, y Acuerdo Nos. 049 de 2008 y 053 de 19 de noviembre de 1998 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y.

CONSIDERANDO:

Que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es un régimen especial de Salud, que se rige por la Ley 352 de 1997 en concordancia con el artículo 13 del Decreto 1795 de 2000.

Que mediante Resolución No. 0002381 del 28 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se fijan los recursos de la Unidad de Pago por Capitación- UPC, para financiar los servicios y tecnologías de Salud, de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones".

Que mediante el Artículo Primero de la anterior Resolución se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) para el año 2022, en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$989.712,00)**, que corresponden a un valor diario de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.749,20)**.

Que según el Acuerdo 049 de 30 de octubre 2008 del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se establece como aporte adicional por cada uno de los COTIZANTES DEPENDIENTES para su afiliación y permanencia, el valor en pesos el monto total de la UPC anual vigente del Sistema General de Seguridad Social por grupos etarios y sexo, según edad y genero del solicitante a afiliar, incrementada en un treinta por ciento (30%).

Que según el anterior acuerdo en el párrafo del Artículo 2°, el valor en pesos a cancelar al respectivo Sistema de Salud de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional del aporte per cápita del padre y/o madre cotizante dependiente deberá realizarse anticipadamente en una sola cuota anual que ingresará según corresponda al Fondo Cuenta de cada Subsistema.

Que según el Acuerdo 053 del 19 de noviembre de 1998 del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se autoriza la vinculación como beneficiarios del SSMP, a todas aquellas personas que por declaración judicial de nulidad o inexistencia del matrimonio, por sentencia judicial de divorcio válida en Colombia o por separación judicial o extrajudicial de cuerpos, perdieron el derecho a la prestación de servicios de salud, previo cumplimiento de los requisitos enumerados en dicho acuerdo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se establece el valor de la PPCD (Presupuesto Per Cápita del Sector Defensa), para afiliación de padres, ex esposas y ex esposos año 2022”

Que según el párrafo del literal 5 del anterior acuerdo, se establece que las ex esposas y ex esposos en calidad de cotizante dependiente debe cancelar anualmente el valor de la UPC más un veinte por ciento (20%) en un sólo contado, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 352 de 1997.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social fija el valor de la UPC por estructura poblacional y de costo, la cual debe ser adoptada por el SSMP en concordancia con la estructura de edades de sus afiliados y beneficiarios.

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer los valores para cancelar por cada padre y/o madre PPCD como “COTIZANTE DEPENDIENTE “, los siguientes valores según grupo etario y sexo, así;

Grupo Etáreo	Estructura de Costo	PPCD DEFENSA PADRES (UPC+30%)
De 15 a 18 años Hombres	0,3173	408.246,00
De 15 a 18 años Mujeres	0,5014	645.114,00
De 19 a 44 años Hombres	0,5646	726.429,00
De 19 a 44 años Mujeres	1,0475	1.347.740,00
De 45 a 49 años	1,0361	1.333.073,00
De 50 a 54 años	1,3215	1.700.276,00
De 55 a 59 años	1,6154	2.078.415,00
De 60 a 64 años	2,079	2.674.895,00
De 65 a 69 años	2,5861	3.327.342,00
De 70 a 74 años	3,1033	3.992.785,00
75 años y Mayores	3,8997	5.017.454,00

ARTÍCULO 2°- Establecer los valores para cancelar en calidad de ex esposas y ex esposos, de conformidad con los siguientes valores según grupo etario y sexo, así;

Grupo Etáreo	Estructura de Costo	PPCD DEFENSA EX-ESPOSAS EX-ESPOSOS (UPC+20%)
De 15 a 18 años Hombres	0,3173	376.843,00
De 15 a 18 años Mujeres	0,5014	595.490,00
De 19 a 44 años Hombres	0,5646	670.550,00
De 19 a 44 años Mujeres	1,0475	1.244.068,00
De 45 a 49 años	1,0361	1.230.529,00
De 50 a 54 años	1,3215	1.569.485,00
De 55 a 59 años	1,6154	1.918.537,00
De 60 a 64 años	2,079	2.469.133,00
De 65 a 69 años	2,5861	3.071.393,00
De 70 a 74 años	3,1033	3.685.648,00
75 años y Mayores	3,8997	4.631.496,00

PARÁGRAFO: El valor correspondiente a la cuota anual de afiliación deberá ser consignado únicamente en la **Cuenta Corriente No.31102764-3** del banco BBVA (Cuenta Nacional), a nombre del Fondo Cuenta Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y acorde a la tabla anexa a la presente resolución (Anexo No.1).

Continuación de la Resolución “Por la cual se establece el valor de la PPCD (Presupuesto Per Cápita del Sector Defensa), para afiliación de padres, ex esposas y ex esposos año 2022”

ARTICULO 3º- Las personas de que trata la presente resolución en su condición de afiliado “COTIZANTE DEPENDIENTE” en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, están obligados a acatar las normas, deberes y obligaciones consagrados para los afiliados en la Ley 352 de 1997, Decreto 1795 de 2000 y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

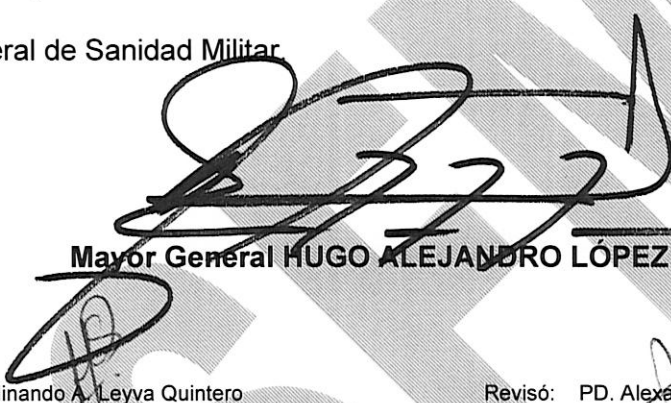
ARTICULO 4º: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición y hasta el término de la anualidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el

03 ENE 2022

Director General de Sanidad Militar


Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO

Elaboró: PD. Ferdinando A. Leyva Quintero
Área de Presupuestación

Revisó: PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo de Planeación Estratégica

ANEXO No.1 RESOLUCION No. 0002 DE FECHA 03 enero 2022
"Por la cual se establece el valor de la PPCD (Presupuesto Per Capita del Sector Defensa), para afiliación de padres, ex esposas y ex esposos año 2022"

VALOR ANUAL DE LA UPC Y PPCD PARA LA VIGENCIA 2022 (PAGO EX-ESPOSAS EX-ESPOSOS)															
Grupo Etario	ESTRUCTURA DE COSTOS	UPC Sistema General de Salud - Resolución 002381 28 dic/2021 MINPROTECCIÓN	PPCD Defensa Ex-esposas y Ex-esposos (UPC+20%)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
De 15 a 18 años Hombres	0.3173	314.035.62	376.843.00	376.843.00	345.439.00	314.036.00	282.632.00	251.229.00	219.825.00	188.422.00	157.018.00	125.614.00	94.211.00	62.807.00	31.404.00
De 15 a 18 años Mujeres	0.5014	498.241.60	595.490.00	595.490.00	545.866.00	496.242.00	446.618.00	396.993.00	347.369.00	297.745.00	248.121.00	198.497.00	148.873.00	99.248.00	49.624.00
De 19 a 44 años Hombres	0.5646	658.791.40	670.590.00	670.590.00	614.671.00	558.792.00	502.913.00	447.033.00	391.154.00	336.275.00	279.396.00	223.517.00	167.638.00	111.758.00	55.879.00
De 19 a 44 años Mujeres	1.0475	1.036.723.32	1.244.068.00	1.244.068.00	1.140.396.00	1.036.723.00	933.051.00	829.379.00	725.706.00	622.034.00	518.362.00	414.689.00	311.017.00	207.345.00	103.672.00
De 45 a 49 años	1.0361	1.025.440.60	1.230.529.00	1.230.529.00	1.122.895.00	1.025.441.00	922.897.00	820.353.00	717.809.00	615.265.00	512.720.00	410.176.00	307.632.00	205.088.00	102.544.00
De 50 a 54 años	1.3215	1.307.904.41	1.569.485.00	1.569.485.00	1.438.695.00	1.307.904.00	1.177.114.00	1.046.323.00	915.533.00	784.743.00	653.952.00	523.162.00	392.371.00	261.581.00	130.790.00
De 55 a 59 años	1.6154	1.598.780.76	1.918.537.00	1.918.537.00	1.756.659.00	1.598.781.00	1.438.903.00	1.279.025.00	1.119.147.00	959.269.00	799.390.00	639.512.00	479.634.00	319.756.00	159.878.00
De 60 a 64 años	2.0790	2.067.611.25	2.469.133.00	2.469.133.00	2.263.372.00	2.057.611.00	1.851.850.00	1.646.089.00	1.440.328.00	1.234.567.00	1.028.805.00	823.044.00	617.283.00	411.522.00	205.761.00
De 65 a 69 años	2.5661	2.559.494.20	3.071.393.00	3.071.393.00	2.815.444.00	2.559.494.00	2.303.545.00	2.047.595.00	1.791.646.00	1.536.697.00	1.279.747.00	1.023.798.00	767.848.00	511.899.00	255.949.00
De 70 a 74 años	3.1033	3.071.373.25	3.685.648.00	3.685.648.00	3.378.511.00	3.071.373.00	2.764.236.00	2.457.099.00	2.149.961.00	1.842.824.00	1.535.687.00	1.228.549.00	921.412.00	614.275.00	307.137.00
75 años y Mayores	3.8997	3.859.579.89	4.631.496.00	4.631.496.00	4.245.538.00	3.859.580.00	3.473.622.00	3.087.664.00	2.701.706.00	2.315.748.00	1.929.790.00	1.543.832.00	1.157.874.00	771.916.00	385.958.00

VALOR ANUAL DE LA UPC Y PPCD PARA LA VIGENCIA 2021 (PAGO PADRES)															
Grupo Etáreo	ESTRUCTURA DE COSTOS	UPC Sistema General de Salud - Resolución 002381 28 dic/2021 MINPROTECCIÓN	PPCD Defensa Padres (UPC+30%)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
De 15 a 18 años Hombres	0.3173	314.035.62	408.246,00	408.246,00	374.226,00	340.205,00	306.185,00	272.164,00	238.144,00	204.123,00	170.103,00	136.082,00	102.062,00	68.041,00	34.021,00
De 15 a 18 años Mujeres	0.5014	498.241,60	645.114,00	645.114,00	591.355,00	537.595,00	483.836,00	430.076,00	376.317,00	322.557,00	268.798,00	215.038,00	161.279,00	107.519,00	53.760,00
De 19 a 44 años Hombres	0.5646	658.791,40	726.429,00	726.429,00	665.893,00	605.358,00	544.822,00	484.286,00	423.750,00	363.215,00	302.679,00	242.143,00	181.607,00	121.072,00	60.536,00
De 19 a 44 años Mujeres	1.0475	1.036.723,32	1.347.740,00	1.347.740,00	1.235.428,00	1.123.117,00	1.010.805,00	898.493,00	786.182,00	673.870,00	561.558,00	449.247,00	336.935,00	224.623,00	112.312,00
De 45 a 49 años	1.0361	1.025.440,60	1.333.073,00	1.333.073,00	1.221.984,00	1.110.854,00	999.809,00	888.715,00	777.626,00	666.537,00	555.447,00	444.358,00	333.268,00	222.179,00	111.089,00
De 50 a 54 años	1.3215	1.307.904,41	1.700.276,00	1.700.276,00	1.556.586,00	1.416.897,00	1.275.207,00	1.125.207,00	991.828,00	850.138,00	708.448,00	566.759,00	425.069,00	283.379,00	141.690,00
De 55 a 59 años	1.6154	1.598.780,76	2.078.415,00	2.078.415,00	1.905.214,00	1.732.013,00	1.558.811,00	1.385.610,00	1.212.409,00	1.039.208,00	866.006,00	692.805,00	519.604,00	346.403,00	173.201,00
De 60 a 64 años	2.0790	2.067.611,25	2.674.895,00	2.674.895,00	2.451.987,00	2.229.079,00	2.006.171,00	1.783.263,00	1.560.355,00	1.337.448,00	1.114.540,00	891.632,00	668.724,00	445.816,00	222.908,00
De 65 a 69 años	2.5661	2.559.494,20	3.327.342,00	3.327.342,00	3.050.064,00	2.772.785,00	2.495.607,00	2.218.228,00	1.940.950,00	1.663.671,00	1.386.393,00	1.109.114,00	831.836,00	554.557,00	277.272,00
De 70 a 74 años	3.1033	3.071.373,25	3.992.785,00	3.992.785,00	3.660.053,00	3.337.321,00	2.994.589,00	2.661.857,00	2.329.125,00	1.996.393,00	1.663.660,00	1.330.324,00	998.196,00	665.464,00	332.732,00
75 años y Mayores	3.8997	3.859.579,89	5.017.454,00	5.017.454,00	4.599.333,00	4.181.212,00	3.763.091,00	3.344.969,00	2.926.848,00	2.508.727,00	2.090.606,00	1.672.485,00	1.254.364,00	836.242,00	418.121,00

Elaboró:
PD. FERDINANDO LEIVA QUINTERO
Area Programación Presupuestal - GPDI

Revisó:
PD. ALEXANDRA MARTINEZ VARGAS
Coordinador Grupo de Planeación

Revisó:
Mayor General HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar